

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO No.:	150013153002021-0166
DEMANDANTE:	JOSE JAIRO MORENO FONSECA
DEMANDADO:	GONZALEZ DE GONZALEZ RAIMUNDA y otros.
ASUNTO:	REQUERIMIENTO INSCRIPCIÓN DEMANDA

Tunja, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

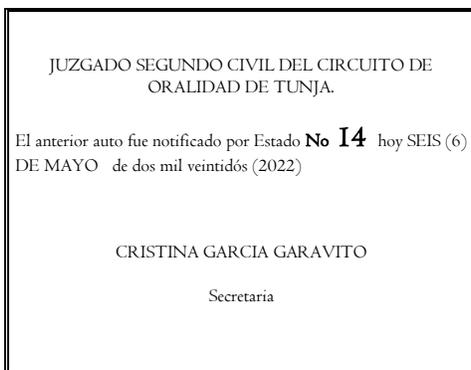
Como quiera que se efectuó el emplazamiento dispuesto a RAIMUNDA GONZALEZ DE GONZALEZ, JUAN ANGEL SOSA CRUZ, GRATINIANO GONZALEZ GONZALEZ, DORIS GONZALEZ TOBAR, EDID ESPERANZA GONZALEZ TOBAR, JOSE JAIRO MORENO FONSECA, CENEN GONZALEZ GONZALEZ, NUBIA GONZALEZ AMAYA, ROSA ELENA GONZALEZ MORENO, FLOR ELISA GONZALEZ y demás personas indeterminadas, sin que haya concurrido alguna de estas personas a notificarse, ni consta manifestación alguna de su parte, es del caso designar auxiliar de la justicia para que ejerza como curadora ad-litem.

Como consecuencia de lo anterior, se designa a la Abogada Maria Catalina Mojica Murillo, a quien se le comunicará de la designación al correo electrónico mmojica.bp@gmail.com.

Señálense como gastos de la curaduría la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), cuyo pago deberá acreditar la parte demandante una vez se allegue la respectiva contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja ¹



¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3184cde46d9b423226ef847e43865997eebc23856c8cc21a2d2688274345e4f1**

Documento generado en 05/05/2022 02:15:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>